

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 06 de abril de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.396	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490		
***		Teléfono N° 214780		
HORARIO		4400 - SALTA		
Para la publicación de avisos	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	***		
LUNES A VIERNES		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ		
de 8.00 a 12.30		DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefíal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,30	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 505 del 18/03/94 - Adhiere el Gobierno Provincial al duelo provocado por el fallecimiento del Ingeniero Mario Morosini.....	1063
S.G.G. N° 506 del 19/03/94 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia.	1063
M. Ec. N° 507 del 21/03/94 - Ley 6.669 - Títulos de la Deuda Pública Provincial - Fija montos iniciales.	1063
M.S.P. N° 508 del 21/03/94 - Contrato de residencia médica.....	1064
M.S.P. N° 509 del 21/03/94 - Convenio de solidaridad por financiamiento de Obra Pública: I.P.D.U.V y M.S.P.....	1064
M.S.P. N° 523 del 21/03/94 - Deja sin efecto Dcto. N° 441/92.	1065
M.S.P. N° 524 del 21/03/94 - Dirección de Odontología: Encarga atención Despacho.....	1065
M. Ec. N° 577 del 22/03/94 - Ley 6.669 - Bonos escriturales de Títulos de la Deuda Pública Provincial - Autoriza a contratar con la Caja de Valores S.A. su emisión y registro.	1065

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 510 del 21/03/94 - Traslado de Profesional.	1066
M.S.P. N° 511 del 21/03/94 - Afectación de personal.	1066
M.S.P. N° 512 del 21/03/94 - Recházase Recurso de Reconsideración.....	1066
M.S.P. N° 513 del 21/03/94 - Cesantía de personal.	1066
M.S.P. N° 514 del 21/03/94 - Cesantía de personal.	1067
M.S.P. N° 515 del 21/03/94 - Cesantía de personal.	1067
M.S.P. N° 516 del 21/03/94 - Deja sin efecto asignación interina de función.....	1067
M.S.P. N° 517 del 21/03/94 - Deja sin efecto asignación interina de función.....	1067
M.S.P. N° 518 del 21/03/94 - Cesantía de personal.	1067
M.S.P. N° 519 del 21/03/94 - Reconocimiento de servicios.	1067
M.S.P. N° 520 del 21/03/94 - Cesantía de personal.	1068
M.S.P. N° 521 del 21/03/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración.	1068

RESOLUCION

N° 95.752 - Dirección General de Rentas N° 11/94.	1068
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 95.768 - I.P.D.U.V. N° 07/94.	1070
N° 95.767 - I.P.D.U.V. N° 06/94.	1070

LICITACIONES PRIVADAS

N° 95.753 - Parque Nacional El Rey N° 04/94.....	1070
N° 95.860 - Liceo Naval Militar N° 04/94.	1070
N° 95.859 - Liceo Naval Militar N° 03/94.	1070

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 95.853 - A.G.A.S. Pedro Pablo Piquard.....	1071
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 95.744 - Municipalidad R° de Lerma - José Filiberto Quispe.....1071

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 95.757 - Valdez, Juana - Expte. N° B-46.084/93.....	1071
N° 95.755 - Ramírez, Luis Alberto - Expte. N° B-12.542/90.....	1071
N° 95.862 - Pérez, Benito; Cancino, Dolores Vicenta - Expte. N° 2B-35.783/93.....	1071
N° 95.857 - Condorí Monroy, Gabino - Expte. N° 2B-02.192/89.....	1072
N° 95.852 - Flores, Francisco Javier - Expte. N° B-44.920/93.....	1072
N° 95.851 - Bernabo de Ratier, Zoraida - Expte. N° B-47.396/93.....	1072
N° 95.748 - Andretta, Antonio Alfredo - Expte. N° B-47.873/93.....	1072
N° 95.743 - Castro, Eduardo Angel - Expte. N° B-46.261/93.....	1072
N° 95.741 - Barroso, Serafina - Expte. N° 6.476/93.....	1072
N° 95.736 - Farfán, Francisco - Expte. N° B-48253/93.....	1072
N° 95.731 - González, Luis José - Expte. N° B-07073/89.....	1073

REMATES JUDICIALES

N° 95.766 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° B-37.574/93.....	1073
N° 95.765 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N°.....	1073
N° 95.763 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-48.596/94.....	1073
N° 95.762 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-24.253/91.....	1073
N° 95.745 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° B-40.209/93.....	1074

CONCURSO PREVENTIVO

N° 95.854 - Ortega Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.....	1074
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 95.754 - Siarez, Marcelo; López, Seledonia - Expte. N° B-45.171/93.....	1074
N° 95.861 - Blanca Estela Alfaro - Expte. N° 2B-45.612/93.....	1074
N° 95.620 - María Isabel Zerda.....	1075

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 95.761 - Noroeste Importaciones S.R.L.....	1075
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 95.708 - Revestimiento Martín.....	1075
---------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 95.858 - José M. Cano e Hijos S.A., para el día 25/04/94.....	1075
N° 95.729 - El Cóndor S.A. - Para el día 21/04/94.....	1075
N° 95.699 - Finca Santiago S.A., para el día 12/04/94.....	1076

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 95.764 - Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano, para el día 28/04/94.....	1076
---	------

	Pág.
N° 95.760 - Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 26/04/94.	1076
N° 95.759 - Asociación Mutual de Fondo de Ayuda Mutua, para el día 30/04/94.....	1077
N° 95.758 - Círculo Social Italiano Cultural Deportivo de Orán, para el día 24/04/94.....	1077
N° 95.756 - Misión Evangélica Mundial Argentina, para el día 22/04/94.....	1078
N° 95.751 - C.A.E. de Ca, para el día 29/04/94.	1078
RECAUDACION	
N° 95.769 - Del día 06/04/94.....	1078

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de marzo de 1994

Salta, 18 de marzo de 1994

DECRETO N° 505

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el fallecimiento del Ingeniero Mario Morosini, acaecido en nuestra Ciudad el día 18 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que entre las múltiples funciones públicas que desempeñó el Ing. Morosini, merecen destacarse la de Secretario de Estado de Obras Públicas y de Administrador General de Aguas de Salta;

Que desde su vida profesional como Ingeniero supo hacerse merecedor de la mayor confianza de quienes recurrieron a su reconocida trayectoria;

Que asimismo, la función docente no le fue ajena, habiendo prestado servicios académicos en la Universidad Nacional de Salta como Profesor en la Facultad de Ingeniería;

Que su deceso produce un profundo dolor y una irreparable pérdida para la Comunidad toda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Ingeniero Mario Morosini, ocurrido en nuestra Ciudad el día 18 de marzo del año en curso.

Art. 2° - Remítase copia de este instrumento a los familiares del extinto, con nota de pésame.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Trfboli -
Martino.**

DECRETO N° 506

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 19 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 19 de marzo del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 507

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. 21-19.359/94

VISTO que la Ley Nro. 6.669 y sus Decretos Reglamentarios autorizan al Poder Ejecutivo Provincial a proceder a la emisión de títulos de la Deuda Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 221/94 se solicita a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorice a cotizar en oferta pública los títulos valores emitidos por la Provincia de acuerdo a la Ley Nro. 6.669 y Decretos Reglamentarios:

Que se encuentra en trámite el Decreto que autoriza al Banco Provincial de Salta a contratar con la Caja de Valores S.A. la emisión y registro de los bonos Escriturales:

Que las "Disposiciones Legales y Reglamentarias para La Cotización de Títulos Valores" establece en su

artículo 144 que, los Estados Nacionales y Provinciales, los Municipios, los Entes Autárquicos o Empresas del Estado que hayan obtenido autorización para cotizar una determinada emisión de títulos valores deben informar los montos nominales que se ofrecen indicando claramente las características de los títulos valores que se ofrecen:

Que de acuerdo a los registros obrantes en Contaduría General de la Provincia, Direcciones Generales de Administración, Organismos Descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado, se está en condiciones de fijar un monto inicial de emisión para cada tipo de título:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Fijarse los montos iniciales con fecha de emisión 01/01/93 de los títulos de la Deuda Pública Provincial detallados en Decreto N° 221/94, cuyo valor nominal es el que sigue:

— Títulos del Tesoro Provincial en Moneda corriente \$ 8.000.000.-

— Títulos del Tesoro Provincial en Dólares Est. u\$s. 25.000.000.-

— Títulos de Consolidación en Moneda Nacional \$ 11.000.000.-

— Títulos de Consolidación en Dólares Estad. u\$s. 30.000.000.-

— Títulos de Consolidación de Deudas Previsionales \$ 7.000.000.-

— Títulos de Consolid. Deudas Previsionales en u\$s. 10.000.000.-

Art. 2° - El Poder Ejecutivo, de resultar insuficientes estos montos emitidos, podrá disponer su ampliación en una o más series.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 508

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 11.910/93 - código 87

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Rodolfo Valdez Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeña como Jefe de residentes en el Plan de Residencia de Cirugía Infantil del Hospital Materno Infantil, desde el 19 de julio de 1993 hasta el 30 de abril de 1994.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de Jefe de Residentes en Cirugía Infantil del Hospital Materno Infantil, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Rodolfo Valdez Saravia, D.N.I. N° 12.959.218, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 509

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 29.467/93 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Solidaridad por Financiamiento de Obra Pública, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio y dentro del marco "Programa de Atención Primaria de la Salud", el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, otorgará la suma de Cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos con sesenta y dos centavos (\$ 54.890,62), para completar el financiamiento de la obra pública consistente en la construcción de dos Centros de Salud, ubicados en dos grupos habitacionales, para beneficio de familias de escasos recursos, conforme lo especifica la Ley N° 21.581.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Solidaridad por Financiamiento de Obra Pública, suscripto entre el

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Ministerio de Salud Pública, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 523

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 22.878/92 - código 121

VISTO que por Decreto N° 441/92 se deja sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Director del Hospital de Hipólito Yrigoyen, al doctor Néstor Calixto Gioco, otorgadas por Decreto N° 96/89, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se deje sin efecto el decreto de referencia, en razón que por su similar N° 398/92 se efectuó idéntico trámite.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el decreto N° 441 de fecha 20 de abril de 1992.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 524

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 00698/93 - código 127

VISTO que por el Decreto N° 685/93 se encarga a la doctora Rosa Leticia Rodó, la atención de la Dirección de Odontología, a partir del 11 de enero y hasta el 7 de febrero de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 685 de fecha 12 de abril de 1993, dejando es-

tablecido que se encarga a la doctora Rosa Leticia Rodó, L.C. N° 5.477.231, legajo N° 62.411, Supervisor I de la Dirección de Odontología, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la atención de la Dirección de Odontología, desde el 11 de enero y hasta el 9 de febrero de 1993.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Gómez Alvarenga - Martino.

Salta, 22 de marzo de 1994

DECRETO N° 577

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 11-41.635/94.

VISTO que por Ley N° 6.669 de Consolidación de Deudas y sus Decretos Reglamentarios, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la emisión de valores de la deuda pública provincial; y

CONSIDERANDO:

Que tales valores denominados Títulos de Consolidación y Títulos del Tesoro Provincial serán escriturales en los términos del Artículo 208 de la Ley N° 19.550 y Decretos Nacionales N°s. 83 del 15 de enero de 1986 y 289 del 12 de febrero de 1990, con las salvedades necesarias por tratarse de valores públicos libremente transferibles;

Que por Decreto Provincial N° 221/94 se solicita a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorice la cotización en oferta pública, de los títulos valores emitidos por la Provincia;

Que la Caja de Valores S.A. creada por Ley Nacional N° 20.643 es la única entidad autorizada a recibir en depósito colectivo, títulos valores públicos y privados emitidos para ser ofertados públicamente;

Que por ello resulta necesario encomendar a la Caja de Valores S.A. el registro de los Bonos Escriturales y la nómina de suscriptores, y todo otro servicio adicional que se requiera;

Que la Ley Provincial N° 6.726 autoriza al Banco Provincial de Salta a intermediar en la oferta pública de títulos valores y realizar operaciones autorizadas por Ley Nacional N° 17.811;

Que a efectos de contratar los servicios de la Caja de Valores S.A. se solicitó al Tribunal de Cuentas por expediente N° 11-41.635/94, encuadre legal para dicha contratación contando con el dictamen previo que la encuadra dentro del inc. a) del Artículo 27° de la Ley de Contabilidad;

Que por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía se efectuó la imputación preventiva del gasto por \$ 100.000.- (Pesos cien mil);

Que oportunamente, al momento de firmarse los contratos respectivos, se procederá al ajuste de la imputación preventiva;

Que corresponde modificar los términos del Decreto N° 1.323/93 en todo lo que se oponga a la operatoria que por el presente decreto se establece;

Que la Contaduría General como órgano responsable del registro de operaciones debe implementar el sistema que defina los circuitos de información y contables;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco Provincial de Salta dentro de las disposiciones de la Ley N° 6.726, a contratar con la Caja de Valores S.A. la emisión y registro de Bonos Escriturales de Títulos de la Deuda Pública Provincial (Ley N° 6.669 y Decretos Reglamentarios), y todo otro servicio adicional que se requiera, con encuadre en el Artículo 27° inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° - Modifícase el Decreto N° 1.323/93 en todo lo que se oponga a los convenios que por autorización del presente decreto se suscriban.

Art. 3° - Por Contaduría General de la Provincia se procederá a implementar el sistema de registro e información contable.

Art. 4° - El gasto que demande esta contratación se imputará a la Partida Principal 3 - Servicios - del Ministerio de Economía del Presupuesto vigente, a cuyo efecto la Dirección General de Administración efectuó la imputación preventiva, la que se ajustará cuando se determine el costo definitivo de la operación.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 510 - 21/03/94 - Exptes. N°s. 29.672/93 y 29.935/93 - código 121.

Artículo 1° - Trasládase a su pedido al doctor Rodolfo Pedro Gómez, L.E. N° 7.234.680, legajo N° 17.409, odontólogo del Hospital de Campo Quijano, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo al Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Irúya, a partir del 7 de octubre de 1993.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 46 - Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Irúya, un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/82 quedando en consecuencia liberado un (1) cargo de agrupamiento A, subgrupo 3, categoría A, odontólogo en la Unidad de Organización 33 - Hospital de Campo Quijano.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 511 - 21/03/94 - Expte. N° 28.167/93 - código 121.

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la afectación al Ministerio de Bienestar Social del señor Jesús Santos Barrios, D.N.I. N° 7.225.334, legajo N° 16.516, chofer del Hospital "San Bernardo" a partir del 25 de junio y hasta el 4 de diciembre de 1993.

Art. 2° - El señor Jesús Santos Barrios, D.N.I. N° 7.225.334, legajo N° 16.516, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleado del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 512 - 21/03/94 - Exptes. N°s. 28.536/93 - código 121 y 9.838/90 - código 87.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Rosa Isabel Rodríguez de Ganami, L.C. N° 5.139.349, legajo N° 02297, en contra del Decreto N° 891 de fecha 4 de junio de 1993, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 513 - 21/03/94 - Expte. N° 16.221/90 - código 121.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.411 de fecha 29 de mayo de 1992.

Art. 2° - A partir del día siguiente al de su notificación aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al doctor Pedro Rodríguez Gaona, D.N.I. N° 92.337.111, legajo N° 81.595, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico de la Dirección de Fiscalización y Control de Calidad de Servicios de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifícase al doctor Pedro Rodríguez Gaona, D.N.I. N° 92.337.111, legajo N° 81.595, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 514 - 21/03/94 - Exptes. N°s. 8.461/89 - código 121 y 115.142/89 - código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueran ordenadas por Resolución Ministerial N° 2.006, de fecha 22 de junio de 1989.

Art. 2° - Aplíquese la sanción de cesantía por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo) punto 2) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, al señor Carlos Alberto Romano, D.N.I. N° 10.782.708, legajo N° 72.189, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, auxiliar administrativo del Hospital "J.A. Fernández" de Molinos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, inciso e) del precitado Estatuto.

Art. 3° - Notifíquese al señor Carlos Alberto Romano, D.N.I. N° 10.782.708, legajo N° 72.189, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 515 - 21/03/94 - Expte. N° 26.215/93 - código 121.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0388 de fecha 22 de marzo de 1993.

Art. 2° - A partir del día siguiente al de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la agente Lidia Angélica Elejalde, L.C. N° 6.383.768, legajo N° 16.691, auxiliar administrativa del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley 6.422 (t.o.), reglamentada por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la agente Lidia Angélica Elejalde, L.C. N° 6.383.768, legajo N° 16.691, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 516 - 21/03/94 - Expte. N° 27.204/93 - código 121 (original y corresponde I).

Artículo 1° - A partir del 3 de mayo de 1993, déjense sin efecto la asignación interina de función y la co-

respondiente sobreasignación como Jefa Servicio Social del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, otorgadas por Resolución Ministerial N° 0279/88 y ratificada por Decreto N° 554/93, a la señora María Inés Menéndez de Chaile, L.C. N° 6.381.736, legajo N° 21.746, licenciada en trabajo social del citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 517 - 21/03/94 - Expte. N° 25.286/93 - código 78.

Artículo 1° - Con vigencia al 12 de abril de 1993, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación como Jefe Departamento Atención Médica del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, otorgadas por Resolución Ministerial N° 0139/93 y ratificada por el Decreto N° 554/93, al doctor Daniel Valeri, D.N.I. N° 8.433.809, legajo N° 01588, dependiente del citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 518 - 21/03/94 - Exptes. N°s. 05.135/88 - código 79 y 005.984/91 - código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.449 de fecha 2 de mayo de 1989.

Art. 2° - A partir del día siguiente al de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, a la señora Isabel Delfina Ahumada de Noguera, L.C. N° 3.931.316, legajo N° 16.517, personal de servicio del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) y 18 (Régimen de inasistencias, punto 2.2, 4° párrafo del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) reglamentada por Decretos N°s 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Isabel Delfina Ahumada de Noguera, L.C. N° 3.931.316, legajo N° 16.517, con copia de la presente que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 519 - 21/03/94 - Expte. N° 11.932/93 - código 87.

Artículo 1° - Dése por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios al doctor Pablo Francisco Deodato, D.N.I. N° 14.941.654, legajo N° 03204, desde el 1° hasta el 31 de agosto de 1993.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 520 - 21/03/94 - Expte. N° 24.360/92 - código 78.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.621 de fecha 14 de julio de 1992.

Art. 2° - A partir del día siguiente al de su notificación aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Martín Angel Salinas, D.N.I. N° 13.296.074, legajo N° 80.859, agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría C, agente sanitario del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) reglamentada por Decretos N°s 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese al señor Martín Angel Salinas, D.N.I. N° 13.296.074, legajo N° 80.859, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 521 - 21/03/94 - Exptes. N°s. 58.193/91 - código 01, 3.434/89 (corresponde I y II) y original, 13.747/90, 18.478/91, 16.796/90 - código 121 y 58.193/93 - código 01 (referentes).

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor José Bernardo Molina, L.E. N° 7.234.105, legajo N° 08.567, dependiente del Hospital San Bernardo, con el patrocinio letrado del doctor Rafael Eduardo Cullel, matrícula profesional N° 126, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

RESOLUCION

O.P. N° 95.752

R. s/c. N° 6.453

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Salta, 28 de marzo de 1994

Resolución General N° 11/94

VISTO:

El Decreto N° 403/94 de fecha 28 de febrero de 1994, y la Resolución General N° 05/94 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vigente el Régimen especial de regularización de deudas, establecido por el referido Decreto y la citada Resolución reglamentaria, se ha elaborado con la participación de las áreas competentes un convenio tipo de pago judicial a suscribirse por los representantes legales de la Dirección General de Rentas y el contribuyente o responsable sujeto a ejecución judicial;

Que del mismo surgen las condiciones y requisitos de conformidad a la normativa en vigor;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento Legal y Técnico Tributario Administrativo, Departamento Gestión de Cobro y División Regímenes de Facilidades de Pago, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio Tipo de Facilidades de Pago Judicial a suscribirse por los representantes legales de la Dirección General de Rentas y el Demandado sujeto a ejecución judicial, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución General.

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 3° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Castro; Directora General
Directora General salta; Salta

Anexo Resolución General N° 11/94

Presentamos Convenio de Pago

Señor Juez:

....., Abogado/a, M.P.
por la actora, ratificando domicilio procesal por una parte, y por la otra el demandado.....
con domicilio en
y constituyéndolo legal en
....., en autos caratulados
"Dirección General de Rentas de la provincia de Salta Vs.
Ejecutivo", Expte.
a V.S. comparecemos y decimos:

I. Que el demandado en autos, viene por la presente a tomar debida participación en el estado procesal en que las mismas se encuentran, allanándose a la acción incoada y al importe resultante de la aplicación del Decreto N° 403/94, conforme lo establecido en el artículo 7° del mismo.

II. Que ambas partes convienen en formular el presente Convenio de Facilidad de Pago, en el marco de las disposiciones contenidas en el decreto referido supra y su norma reglamentaria, Resolución General N° 05/94 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, y en virtud de la condonación de intereses establecidos en el inciso a) del artículo 3° del Decreto N° 403/94, la deuda total que mantiene el demandado por los períodos que da cuenta el Título Ejecutivo N°, rolante en autos, asciende a la suma de pesos (\$.....).

III. La demandada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° inciso d), procede a abonar el anticipo, el que queda determinado en la suma de pesos (\$.....),

según se acredita con el recibo correspondiente adjunto.

El saldo, o sea la suma de pesos (\$.....),

se abonará en cuotas de pesos (\$.....),

con vencimiento cada una de ellas el último día hábil de cada mes. La mora en el pago de cada una devengará un interés del dos con noventa por ciento (2,90%) punitorio. Asimismo las partes convienen sujetarse expresamente a lo estatuido en el inciso i) del artículo 4° del Decreto N° 403/94, el que determina que "Cuando el incumplimiento de pago cualquiera de las cuotas acordadas supere los 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha de su vencimiento, la facilidad de pago otorgada caducará automáticamente, sin necesidad de notificación alguna. En este supuesto el saldo impago quedará sujeto a las normas previstas para los tributos desde su vencimiento originario", y se reanudará la presente acción ejecutiva.

Se adjunta copia del Plan de Pagos Judicial ".....", correspondiente a estos autos. El pago de cada una de las boletas correspondientes a los períodos comprendidos en el Título Ejecutivo, deberá ser realizado por el demandado en las bocas de cobranza habilitadas a tal fin, utilizando por ello la "chequera" preimpresa que la Dirección General de Rentas le suministrará antes del vencimiento de la primera cuota. Asimismo se obliga a acreditar en juicio los pagos efectuados mensualmente, mediante fotocopia de la respectiva boleta, ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inciso i) del Decreto N° 403/94.

IV. El demandado, cumplimentado los requisitos impuestos por el artículo 5° de la Resolución General N° 05/94, se obliga a presentar en la División Regímenes de Facilidades de Pago, la documentación allí establecida en la parte exigible del mismo.

V. Conforme lo establecido en el párrafo del artículo 7° del Decreto N° 403/94, toma a su cargo el pago del aporte a la Caja de Seguridad Social para Abogados, el que resulta de calcular el dos por ciento (2%) del monto original de la demanda, ascendiendo al mismo consecuentemente a la suma de \$....., y la Tasa de Justicia correspondiente a las presentes actuaciones, determinada en igual suma que la consignada ut supra (dos por ciento, 2%), con más la irrogada según constancias de autos, importes éstos que deberán ser efectivizados por el demandado al momento de suscripción del presente.

El aporte referido ut supra, se abonará en la sede de la Caja de Seguridad Social para Abogados, y la Tasa de Justicia, en la boca de recepción habilitada en esta sede.

VI. En consideración a que el artículo 8° de la Resolución General N° 05/94 determina que los honorarios de los abogados representantes de la Dirección General de Rentas, se estimarán en función del nuevo cálculo de deuda que se practique, solicitamos a V.S. se sirva regular en autos, debiendo tomar como base regulatoria la suma de pesos (\$.....).

Estos, deberán ser abonados por el demandado en la cantidad de cuotas mensuales que se convengan, obligándose el pago de los diez días hábiles siguientes a la notificación que se practicará, por pieza postal de la pertinente regulación.

VII. El demandado toma conocimiento de la obligación impuesta en el 5° párrafo del artículo 8° de la Resolución General N° 05/94, comprometiéndose a su cumplimiento.

VIII. La falta de pago de cualquiera de las cuotas consignadas en el artículo 7° del Decreto N° 403/94, y en concordancia con la cláusula VI. del presente Convenio, producirá la caducidad del mismo, reanudándose consecuentemente la presente acción, atento configurarse la situación prevista en el inciso i) del artículo 4° del Decreto N° 403/94.

IX. - Petitorio: por lo expuesto a V.S. solicitamos:

1. Nos tenga por presentados, parte, con domicilio real denunciado y constituido legal.

2. Se sirva prestar homologación judicial al Convenio precedentemente formulado, el que en un todo se ajusta a la normativa inserta en el Decreto N° 403/94.
3. Se tenga por Suspendida la presente Ejecución Fiscal, hasta la total cancelación de la deuda, reanudándose la misma en caso de incumplimiento.
4. Se proceda a la regulación de honorarios en mérito a la labor desarrollada.

Proveer de conformidad

Será justicia.

Sin cargo

e) 06/04/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.768 F. N° 7.830

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública N° 07/94

Obra: Construcción 128 Dptos. e infraestructura en Limache, sector IIIb - Salta - Capital.

Presupuesto oficial tope: \$ 3.289.600.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Precio del pliego: \$ 3.300.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1994 - Horas 9,00.

Lugar de apertura: Sede del I.P.D.U.V. - Sala de situación - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta - Capital.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 06 al 08/04/94

O.P. N° 95.767 F. N° 7.830

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA

Licitación pública N° 06/94

Obra: Construcción 128 Dptos. e infraestructura en Limache, sector IIIa - Salta - Capital.

Presupuesto oficial tope: \$ 3.289.600.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Precio del pliego: \$ 3.300.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1994 - Horas 9,00.

Lugar de apertura: Sede del I.P.D.U.V. - Sala de Situación - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta - Capital.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 06 al 08/04/94

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 95.753 F. N° 7.829

ADMINISTRACION DE PARQUES
 NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 04/94

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta P.N. El Rey - sito en calle España 366 - 3er. piso - Salta - Capital, horario atención 07 a 13 hs.

Pre-adjudicatario: Rectificación Salta S.R.L.

Renglón pre-adjudicado: Item 01 \$ 4.500.

Imp. \$ 42,00 e) 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.860 F. N° 71.060

ARMADA ARGENTINA

Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco
 de Gurruchaga"

Licitación Privada N° 004/94

Objeto: provisión de frutas y verduras.

Fecha de apertura: 08 de abril de 1994, a 11,00 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 50,00.

Salta, 04 de abril de 1994

Imp. \$ 63,00 e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.859 F. N° 71.060

ARMADA ARGENTINA

Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco
 de Gurruchaga"

Licitación Privada N° 003/94

Objeto: provisión de carne bovina.

Fecha de apertura: 08 de abril de 1994 a 11,30 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 50,00.

Salta, 04 de abril de 1994

Imp. \$ 63,00 e) 05, 06 y 07/04/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.853

R. s/c N° 6.450

A.G.A.S

Ref.: Expte. N° 34-169.063/92

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber a los Sres. Pedro Pablo Piquard y Sra., han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 11.871 de fecha once de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, al señor Francisco Amengual para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 4,5000 Has. en el inmueble denominado "Fracción Finca San José", Catastro N° 1.432 del Departamento de Metán.

Los Sres. Pedro Pablo Piquard y Sra. pretenden una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Conchas, margen derecha para irrigar 1,0000 Has. de su propiedad "Fracción E-Secc. "K", Catastro N° 9.330 del Departamento Metán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles

contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de marzo de 1994.

Sin cargo

e) 05 al 18/04/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 95.744

F. N° 71.044

MUNICIPALIDAD CIUDAD ROSARIO DE LERMA

La Dra. Mónica Beatriz Lionetto, Instructora Sumariante de la Municipalidad de la ciudad de Rosario de Lerma, en los Sumarios Administrativos, expedientes acumulados N°s 10.618/92, 01.430/93 y 01.676/93, cita a José Filiberto Quispe, con posibles domicilios en calle José Hernández s/n° B° El Molino de la ciudad de Rosario de Lerma, Salta, y/o en Los Pinos s/n° Cloaypole, provincia de Buenos Aires, para que comparezca por ante la Municipalidad, sito en calle Sarmiento 25 de la ciudad de Rosario de Lerma, dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de publicación, a los efectos de receptársele declaración indagatoria en los sumarios de referencia, en horas de oficina. Rosario de Lerma, 25 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 95.557

F. N° 71.080

La Dra. Beatriz T del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Valdez, Juana - Expte. N° B-46.084/93", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 29 de marzo de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06,07 y 08/04/94

sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 18 de marzo de 1994. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Sin cargo

e) 06 a 08/04/94

O.P. N° 95.862

F. N° 71.062

La Dra. Isabel Cornejo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, a cargo del Dr. Jorge Garnica López, en autos caratulados "Sucesorio de Pérez, Benito; Cancino, Dolores Vicenta" Expte. N° 2B-35.783/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de marzo de 1994. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.755

R. s/c. N° 6.454

Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de Ramírez, Luis Alberto", Expte N° B-12.542/90, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya

O.P. N° 95.857

R. s/c. N° 6.451

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Condorí Monrroy, Gabino - Sucesorio", Expte. N° 2B-02.192/89, cita y emplaza al Sr. Hugo Daniel Condorí y a Carlos Condorí, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 21 de marzo de 1994. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/04/94

O.P. N° 95.852

F. N° 71.055

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en el juicio Sucesorio de Flores, Francisco Javier, expediente N° B-44.920/93, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de noviembre de 1993. Dr. Jorge Garnica López, Juez. Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria. Salta, 17 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.851

F. N° 71.050

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación; secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Bernabó de Ratier, Zoraida - Sucesorio - Expte. N° B-47.396/93" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Zoraida Bernabó de Ratier. como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López F. de Canónica, secretaria. Salta, 24 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.748

F. N° 71.049

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación del distrito Judicial del Centro - Salta, cita y emplaza por 30 días, corridos a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a herederos y

acreedores de Andretta, Antonio Alfredo, a hacer valer sus derechos en el expediente N° B-47.873/93, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Cód. C. y Proc. Salta, 23 de marzo de 1994. Publíquese por 3 (tres) días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.743

F. N° 71.043

El Dr. Sergio Miguel Angel David; Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Castro, Eduardo Angel" s/Sucesorio Expte. N° B-46.261/93; cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 24 de marzo de 1994. Dra. Rubí Velásquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.741

F. N° 71.036

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas de Satre en los autos "Sowa, Aldo Francisco - Sucesorio de Barroso, Serafina", Expte. N° 6.476/93 cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. Serafina Barroso y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 15 de marzo de 1994. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/04/94

O.P. N° 95.736

F. N° 71.026

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: "Farfán, Francisco - Sucesorio" Expte. N° B-48.253/93 cita a todos los que se encuentren con derecho a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario ECO, Salta, 29 de marzo de 1994. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/04/94

O.P. N° 95.731

F. N° 71.019

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "González, Luis José - Sucesorio" Expte. N° B-07.073/89, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Luis José González, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de marzo de 1994. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/04/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.766

F. N° 71.092

Por: JORGE G. SALAZAR**Remata: Cámara fotográfica; Accesorios; Sierra circular; etc.**

Hoy 06/04/94, a las 18,30, en calle Leguizamón 1156, ciudad remataré s/base y al contado: 1 cámara fotográfica 600 N° MBC 90238 B; 1 fotómetro Pentax Spotmeter N° 111360; 1 Flash Nikon N° 601134; 1 flash Metz mod. 45 ct-4; 1 caja metálica gris Stitz; 1 lente Nikon 35-70 mm; 1 sierra circular Peugeot 710: Todo en buen estado Ordena Sr. Juez C y C 8va. Nom. en juicio c/Avilés M.A. s/ E P - P V E Expte. N° B 37.574/93. Edictos p/1 día en B. Of. y D. El Tribuno; Aranc. de ley 10% e imp. sellos 1,2 c/compr.- Inf. al Expte. en hs. de despacho o al susc. Mart. T. 217.860.

Imp. \$ 10,20

e) 06/04/94

O.P. N° 95.765

F. N° 71.093

Por JORGE G. SALAZAR**Remata: Inmueble en Villa San Lorenzo**

El 07/04/94 a 18,30 Hs. en J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.914,00, con todo lo edificado y plantado allí, el inmueble identificado con Catastro N° 38.213, Sección "C", Manzana 29, Parcela 16 de V° San Lorenzo, ubicado sobre calle Joaquín Benavente s/N°, entre calle Joaquín Castellanos y Pje. sin nombre, sobre vereda Sur.- Límites: los que dan su plano.- Medida: Aprox. 40 x 40 mts.- Mejoras: Consta de una casa sin terminar, construcción en material de 1°, ladrillo a la vista, techo de losa en su totalidad, a la entrada un ambiente para living-comedor de 6x8 mts. aprox., irregular; una cocina de 8x4 mts. aprox.: un pequeño pasillo que da

al dormitorio de 2x3 mts. aprox. y a la galería posterior cubierta de 12x4 mts. aprox. la única que se encuentra revocada y con piso de cemento alisado; el mismo pasillo conduce al garage que tiene 2 entradas y a un baño de 2x3 mts. aprox.; el resto de la casa, carece de revoque y pisos; en el fondo de la misma se encuentra una pileta de natación en forma arriñonada de 10x5 mts. aprox. con instalaciones para equipo de purificación; su cercado perimetral se encuentra dispuesto de la siguiente forma: en el frente cerca construida con piedra con arco al medio para entrada de vehículos, en sus laterales alambre tejido y en el fondo alambre precario de cuatro hilos.- Servicios: por la vereda pasan agua cte. y luz eléctrica.- Est. ocupacional: se encuentra habitada por el Sr. Emilio Borja, en calidad de casero.- Ordena Sr. Juez C. y C. 9° Nom. en juicio contra Ezquiaga de Estofan, L. y Otro s/Ejec. Pren., Expte. N° .

Edictos por 2 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5% y sellado fiscal 1,25% a cargo del comprador.- Inf. al Expte.- en hs. de despacho o al suscripto martillero Tel. 217860.

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.763

F. N° 71.088

Por: FEDERICO ZELARAYAN**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 6.047,46****Una casa con ampliación en Barrio La Loma**

El día 08/04/94 a hs. 18.10 en calle Olavarría de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom., en juicio que se sigue contra Nieva, Alfredo y Reina de Nieva, Isabel - ejec. Hipot. Expte. N° B-48.596/94 remataré con la base de \$ 6.047,46 correspondientes a las 2/3ra. partes del valor fiscal, el inmueble catastro N° 68.023, Mzna. 5, Parc.:21. Sección: M, Dpto. Cap. (01). Ubic. Municipal calle Anzoategui N° 2599 esq. Posta de Yatasto, cuenta con: tres dormitorios. Living, cocina-com., baño, lavadero, patio y fdo. chico. Todos los servicios, además con una ampliación con salida a calle P. Yatasto s/techo ni piso, únicamente paredes, encaid. sup. e inferior (4 hab. y baño). Ocupantes: Sr. Nieva A. y esposa I.R. de Nieva como prop. y el Sr. Foruny H. y flía en calidad de Prest. gratuito. Forma de pago: 30% precio en el acto del remate (efect.) saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. may. informes Martillero Público Federico Zelarayán - Adolfo Gtemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 06, 07 y 08/04/94

O.P. N° 95.762

F. N° 71.089

Por: FEDERICO ZELARAYAN
REMATE JUDICIAL - SIN BASE

**Un grupo de tambor de secado, 1 elevador,
2 enfriadores, 1 tanque, 1 caldera.**

El día 07/04/94, a horas 18.15 en calle Olavarría N° 98 - Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación, Secretaría N° 2 del D.J.C. en juicio que se sigue contra Dayague S.A. - Ejecutivo - Expte. N° B- 24.253/91; procederé a la pública subasta, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor de los sgtes. elementos para minería: Un grupo de tambor marca "Prodina" que incluye un horno con dos motores en funcionamiento; Un elevador con motor; Dos enfriadores de acero inoxidable con capacidad de 10.000 litros uno y otro de 5.000 litros; Un tanque de acero inoxidable con capacidad de 8.000 litros portátil; y Una caldera marca "Marina" completa, todo en buen estado de conservación.

Forma de pago: contado; edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; comisión: 10% c/comprador, la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Nota: Los bienes a rematar se encuentran en San Antonio de los Cobres a mts. de las oficinas de la aduana y pueden ser revisados a partir del día 07/04/94.

Imp. \$ 21,00

e) 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.745

F. N° 71.045

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL

Camioneta Ford F-100 año 1978
En regular estado

El día 18 de abril de 1994 a hs. 18 en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), ciudad, remataré con la base de U\$S 7.000,00 al m/postor, al contado y E/inmediata, una camioneta marca Ford dominio A-049274 tipo chasis c/cabina, Mod. F-100, motor m/Ford N° Grab. 22.400, chasis m/Ford N° KAJJTD-48180, en reg. estado de conservación según detalle en mi poder a disp. de los interesados y en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser rev. en Santa Fe 628 (local del Sr. Gabio) de esta ciudad en h. comercial y de donde será retirada c/ y c/ del adjudicatario. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4° Nom., secretaria N° 2, en autos "Banco de Galicia y Bs. Aires vs. Gil, Gustavo Daniel - Ejec. Prendaria" Expte. N° B-40.209/93. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. comisión 10% c/comprador en el acto. La subasta se hará aunque el día fuera inhábil. Nota: De no haber postores por la base. después de 15 min. se reducirá la base en un 25% y si no hubiera postores por ésta, se realizará sin base

(Art. 589C. Pr. C. y C.) Informes en J. E. Uriburu 7 - T. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 51

e) 05, 06 y 07/04/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 95.854

F. N° 71.059

ORTEGA HNOS. y Cía. S.A.C.I.F.I.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9°, Capital Federal, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de Ortega Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I. se ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 18 de mayo de 1994 a las 9 hs., la que se celebrará en los salones del Club Americano de Buenos Aires, sitios en la calle Viamonte 1133, piso 8°, Capital Federal, con los acreedores que concurren. Buenos Aires, 23 de marzo de 1994. Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la provincia de Salta.

Imp. \$ 42,50

e) 05, 06, 07, 08 y 11/04/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 95.754

F. N° 71.071

La Dra. María Inés Maturana, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. de Pers. y Flia. de 1° Nom. Distrito Judicial de Centro, en los autos caratulados "Siarez Marcelo; López Seledonia - Rectificación de Acta Matrimonial" Expte. N° B-45.171/93, hace saber que la Sra. López Seledonia ha solicitado cambio de nombre por lo que ha dispuesto la publicación de edictos a los fines del art. 17 de la Ley 18.248, los que se publicarán una vez por mes durante dos meses. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 06/04 y 06/05/94

O.P. N° 95.861

F. N° 71.063

La Dra. Cristina Montenegro, secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, a cargo de la Dra. Marta Maturana de Haddad, N° 2B-45.612/93 s/Adopción plena de la menor Clara Alfaro, cita a la Sra. Blanca Estela Alfaro para que dentro de los nueve días de la última publicación del presente, comparezca a estar de juicio, bajo apercibimiento de designarsele para que la represente al Sr. Defensor Oficial que por turno le corresponda. Publíquese por tres días. Salta, 22 de marzo de 1994. Dra. Cristina Montenegro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.620

F. N° 70.867

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación - Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda - en los autos: "Zambrano, Juan José y Scalama de Zambrano, María Amelia - Adopción plena de la Menor Yesica Zerda - cita y emplaza a María Isabel

Zerda D.N.I. N° 23.294.461 para que en el término de 9 días a partir de la última publicación, comparezca a Juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publíquese por 9 días. Fdo. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 76,50

e) 23/03 al 06/04/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 95.761

F. N° 71.087

NOROESTE IMPORTACIONES S.R.L.

1º) Socios: Rubén Alfredo Gutiérrez, de 35 años de edad, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 12.553.824; Raúl Alfredo Gutiérrez, de 23 años de edad, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 21.792.710; Nilda Isabel Mené, de 46 años de edad, argentina, casada, comerciante, D.N.I. N° 5.335.546, todos con domicilio en Avda. San Martín N° 987, Salta.

2º) Fecha de constitución: 20 de diciembre de 1993.

3º) Denominación y sede social: (Noroeste Importaciones S.R.L.), con domicilio en Avda. San Martín N° 987, Salta.

4º) Objeto social: dedicarse a la importación y venta de muebles, artículos del hogar, artículos de construcción, máquinas agrícolas y ganaderas.

5º) Duración: veinticinco años.

6º) Capital social: se fija en pesos doce mil (\$ 12.000,00), representado por ciento veinte cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en un 100% con el aporte de bienes según inventario anexo. Las proporciones son: Rubén Alfredo Gutiérrez, 40 cuotas que representan el 33,34% del capital social; Raúl Alfredo Gutiérrez, 40 cuotas que representan el 33,33 % del capital social y Nilda Isabel Mené, 40 cuotas que representan el 33,33 % del capital social.

7º) Administración y representación: estará a cargo de Rubén Alfredo Gutiérrez, quien revestirá el carácter de gerente.

8º) Ejercicio anual: será cerrado los 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Salta, 18 de marzo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 26,00

e) 06/04/94

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 95.708

F. N° 70.986

REVESTIMIENTO MARTIN

A los fines legales se comunica que Juan Enrique Martín Maya titular unipersonal del establecimiento

Revestimientos Martín, con domicilio en Mariano Boedo N° 118, Salta, cede y transfiere Activo y Pasivo al 23 de marzo de 1994, para la constitución de Revecon S.R.L. con igual domicilio y actividades a desarrollar.

Oposiciones Cr. Simesen de Bielke Zuviría 868, Salta, en horario comercial. Juan Enrique Martín Maya.

Imp. \$ 105,00

e) 29 y 30/03; 04, 05 y 06/04/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.858

F. N° 71.061

JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de JOSE M. CANO E HIJOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1994 a hs. 8.00 en la Sede Social de Caseros 770 1º Piso Of. 4 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 31, cerrado el 30 de noviembre de 1993.

3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.

4º) Distribución de utilidades.

5º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Imp. \$ 85,00

e) 05, 06, 07, 08 y 11/04/94

O.P. N° 95.729

F. N° 71.010

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, sito en Avda. Independencia N° 1326, de la

ciudad de Salta, el día 21 de abril de 1994, a horas 18.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550; Informe de la Comisión Fiscalizadora y Resultado del Ejercicio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
- 2°) remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Remuneración del Directorio por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.
- 4°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 04, 05, 06, 07 y 08/04/94

O.P. N° 95.699 F. N° 70.869

FINCA SANTIAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de Finca Santiago S.A. a asamblea general, para tratar asuntos ordinarios, a celebrarse el día 12 de abril de mil

novecientos noventa y cuatro, a 9,00 horas, en el domicilio social de calle Güemes N° 512 de la Ciudad de San Ramón de la Nva. Orán.

En caso de lograrse quórum legal se reunirá en segunda convocatoria el mismo día a horas 10.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas, presidente del directorio y un director para la firma del acta de asamblea.
- 2°) consideración de la gestión del directorio y consejo de vigilancia.
- 3°) Ampliación del número de directores que integran el directorio, incorporación de un accionista por grupo accionario.
- 4°) Consideración de remuneración del directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Ley 19.550).
- 5°) Comentario del Proyecto de Explotación Forestal en inmueble rural.
- 6°) Análisis del desarrollo del contrato de explotación forestal vigente.

Gustavo Montenegro Dr. Esteban L. Montenegro

Director

Presidente de Directorio

Finca Santiago S.A.

Imp. \$ 85,00 e) 29 y 30/03 y 04, 05 y 06/04/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 95.764 F. N° 71.094

Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior

"GENERAL MANUEL BELGRANO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior "General Manuel Belgrano", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 1994, a horas 8.00, en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre N° 767, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria Institucional, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, e informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

- 3°) Renovación de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años de las siguientes autoridades: 1 (uno) Presidente; 1 (uno) Vicepresidente; 1 (uno) secretario; 1 (uno) Tesorero; 3 (tres) Vocales Titulares; 3 (tres) Vocales Suplentes y 1 (uno) Miembro Titular del Organo de Fiscalización y 1 (uno) Miembro Suplente.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes, según lo establecido por el Estatuto Social.

Oswaldo Torres

Luis Adolfo Farfán Torres

Tesorero

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/04/94

O.P. N° 95.760

F. N° 71.090

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA CONVOCATORIA

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus Estatutos,

Convoca a sus Asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su Sede de calle Alvarado N° 51, de la ciudad de Salta, el día 26 de abril de 1994, a las 19.30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 01/07/92 al 30/06/93.
- 4°) Elección Comisión Directiva: Con mandato por 1 (uno) año, 4 (cuatro) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes; con mandato por 2 (dos) años, 4 (cuatro) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes y con mandato por 3 (tres) años, 4 (cuatro) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes. Art. 56 de los Estatutos.

Déjase establecido que, transcurrida la media hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes (Art. 46 de los Estatutos).

Amella P. de Posadas

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Mario S. Banchik

Presidente

e) 06/04/94

O.P. N° 95.759

F. N° 71.077

ASOCIACION MUTUAL FONDO DE AYUDA MUTUA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Fondo de Ayuda Mutua, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 30 de abril de 1994, a horas 16.00, en la sede del Círculo de Suboficiales del Ejército Regional Salta, sita en calle F. D. Gurruchaga N° 197, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) asambleísta para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos, Afectación de los Resultados no Asignados a las Reservas Previstas por Estatuto, demás información relacionada, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2, cerrado el día 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico Irregular N° 1, cerrado el 31 de diciembre de 1992, cuyo tratamiento

fue omitido en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1993.

- 4°) Consideración del Informe del Organó de Fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 2.
- 5°) Informe sobre el desarrollo de las gestiones y trabajos del proyecto y construcción de las viviendas.
- 6°) Informe sobre las gestiones iniciadas por la Mutual ante una financiera estadounidense y puesta a consideración de los convenios a suscribir con la citada empresa, con el Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, para viabilizar esta fuente de financiamiento.
- 7°) Consideración del convenio de "Oferta de Venta y Aceptación u Opción de compra", suscripto por la Mutual, para la adquisición de una predio de 50 (cincuenta) hectáreas, para ampliación del proyecto de vivienda.

La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la presente convocatoria, con el número de asociados presentes en la misma.

Tendrán voz y voto en la presente Asamblea los señores asociados que se encuentren con sus cuotas sociales al día, fijándose como fecha tope para regularizar las eventuales deudas por ese concepto hasta el día 15 de abril de 1994.

Víctor Pío Reyes

Secretario

Imp. \$ 19,50

Teodoro Antonio Arce

Presidente

Rubén Antonio Rodríguez

Tesorero

e) 06/04/94

O.P. N° 95.758

F. N° 71.079

CIRCULO SOCIAL ITALIANO

Cultural Deportivo

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumplimentando lo dispuesto en el Art. 54 de los Estatutos convócase a los Señores Socios con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social el día 24 de abril del corriente año a horas 10.00 para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

El quórum de la Asamblea será dado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Norma Ansaldi **Héctor Bruno**
 Secretaria Presidente
 Imp. \$ 6,50 e) 06/04/94

O.P. N° 95.756 F. N° 71.081

ASOCIACION DE LA MISION EVANGELICA MUNDIAL ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de abril de 1994, en la sede de la Asociación, sito en calle Los Claveles 251, B° Las Rosas, a horas 11.00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2°) Designación de la cuota societaria.
- 3°) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Gloria G. Leyton **Bradley E. Weinerd**
 Secretaria Presidente
 Imp. \$ 6,50 e) 06/04/94

O.P. N° 95.751

R. s/c. N° 6.452

C.A.E. de CA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.A.E. de CA. (Comisión de apoyo al enfermo de cáncer), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1994, a horas 16.00, en el domicilio de General Güemes 1821, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Raquel Salas **Julia E. Bridoux Michel**
 Secretaria Presidente
 Sin Cargo e) 06/04/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.769

Saldo anterior	\$ 34.518,10
Recaudación del día 5/04/94	\$ 268,50
TOTAL.....	\$ 34.786,60